



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

General Juan Madariaga, 5 de diciembre de 2017.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1743/17 Interno 7553 ref. evaluar solicitud de Adquisición camiones ECOPLATA; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 5 de diciembre de 2017;

Que el mencionado expediente tramita el pedido de adquisición a la empresa ECOPLATA S.A. de dos camiones usados marca IVECO, con compactador Scorza, Dominio HQS 180 y 100 713, con destino a la recolección de residuos urbanos, previa celebración de un contrato de comodato gratuito para prueba de los mismos, con opción de compra a favor de la Municipalidad;

Que el Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento informa que los camiones fueron utilizados por el área de mantenimiento con el fin de recolectar residuos urbanos y que si bien al principio tuvieron algunos inconvenientes mecánicos menores, luego fueron solucionados por la propia empresa propietaria;

Que se incorporan dos tasaciones, una del Ing. Marcos Días Saubidet que establece para los dos camiones un valor total de \$ 1.580.000,00, que cotejados con otras cotizaciones incorporadas después al expediente encuadran en un nivel de precios razonables;

Que en su dictamen de fojas 39 la Sra. Contadora Municipal considera la propuesta de la empresa de entregar a la Municipalidad los dos camiones marca IVECO equipados con compactadores de residuos domiciliarios en parte de pago por la deuda contraída, señalando como conveniente y oportuno darle el tratamiento de compra de bienes usados, observando la normativa del art. 158 del Reglamento de Contabilidad, previa tasaciones que respondan al valor de mercado de los bienes ofertados, así como los arts 151° y 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo además “demostrar la necesidad que tiene la Municipalidad de adquirir los bienes, la utilidad que considera darle y constar con una revisión mecánica por parte del área municipal pertinente donde se determine el estado general”;

Que la empresa ECOPLATA S.A. estima el valor de los camiones para su venta al Municipio en la cantidad de \$ 800.000,00 cada uno teniendo en cuenta el estado de los mismos y el valor en plaza, totalizando por ambos una pretensión de \$ 1.600.000,00;

Que al ser evaluadas las distintas presentaciones e informes, los valores pretendidos por la empresa ECOPLATA S.A. son considerados acordes a los existentes en el mercado, que las cotizaciones de los tasadores son razonablemente similares, que los camiones se encuentran en buenas condiciones y su adquisición es conveniente, que resultan necesarios para la recolección de residuos y que la compra encuadra en la normativa del art. 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

Que se han expedido la Contaduría Municipal, Jefe de Compras y Secretarías involucradas en la contratación, tomando la intervención que le corresponde la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Por todo ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de Comodato con opción de compra a favor de la Municipalidad suscripto con la empresa ECOPLATA S.A. con fecha 1° de junio de 2017 para la adquisición de dos camiones usados marca IVECO, con compactador Scorza, Dominio HQS 180 y 100 713, con destino a la recolección de residuos urbanos.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo la adquisición directa a la empresa ECOPLATA S.A., en los términos previstos por el art. 156° inc. 10) del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), de dos camiones usados marca IVECO, con compactador Scorza, Dominio HQS 180 y 100 713, con destino a la recolección de residuos urbanos, en la cantidad de \$ 800.000,00, cada uno, por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la implementación de la presente se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento Ambiental y gestión de residuos sólidos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la compensación del crédito con deudas que registre la vendedora, en la medida y condiciones que autoriza la normativa vigente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2473/17.-